



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Miércoles 7 de noviembre	Número 213

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO

Decreto. – La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; establece en su artículo 34.1.m) lo siguiente:

«Corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación:

m) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

– La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

– La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto».

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el citado artículo 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, el Presidente puede delegar el ejercicio de esta atribución.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, aprobado en sesión plenaria de 14 de noviembre de 1985; así como el artículo 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno la atribución de adquirir bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

– La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

– La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentra prevista en el presupuesto.

Segundo: Delegar en la Comisión de Gobierno la facultad de aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir los procedimientos de adquisición y enajenación, previstos en el punto primero.

Tercero: Delegar en la Comisión de Gobierno, la facultad de acordar la adjudicación en los procedimientos de adquisición y enajenación previstos en el punto primero.

Cuarto: Las respectivas delegaciones se entienden sin perjuicio de que esta Presidencia ejercite las mismas cuando razones de urgencia, sean así apreciadas en el expediente.

Quinto: Esta delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto: La delegación, para su efectividad, requerirá la aceptación de la Comisión de Gobierno mediante la adopción del correspondiente acuerdo en la primera sesión que celebre.

Séptimo: Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre de las delegaciones precitadas.

Burgos, a 31 de octubre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

RECAUDACION DE TRIBUTOS

Liquidaciones de ingreso directo

Concepto: IBI-Urbana-ID.

I.A. Económicas-ID.

Período: 1 de octubre al 5 de noviembre de 2001.

Ejercicio: 2001.

Don Javier Gabeiras Vérez, Jefe del Servicio de Gestión y Recaudación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998), a los responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las liquidaciones de ingreso directo por el concepto tributario de los

impuestos de IBI-Urbana e Impuesto de Actividades Económicas, se hace saber que:

Disponen de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la oficina recaudatoria de Burgos, sita en Paseo del Espolón, 34, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Burgos, a 23 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio de Gestión y Recaudación, Javier Gabeiras Vérez.

200109060/8983.— 59.280

Z	INSTITUCION	TRI.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	IAE	8450004794061	VALLADOLID FONTANERIA	CALEFACCION	B47073242	3.010.574	3.477
2	ARCOS	URB	000801300VM37H 0001 H H	RUIZ CALLEJA	FAUSTINO		3.009.511	11.116
2	ARCOS	URB	000801300VM37H 0001 H H	RUIZ CALLEJA	FAUSTINO		3.009.512	11.349
2	ARCOS	URB	000801300VM37H 0001 H H	RUIZ CALLEJA	FAUSTINO		3.009.513	11.553
2	ARCOS	URB	000801300VM37H 0001 H H	RUIZ CALLEJA	FAUSTINO		3.009.514	11.784
2	BELORADO	URB	4066205VM8946N0014AH	CORRAL OCA	DOMINGO	14792624	3.007.647	18.708
2	BELORADO	URB	4066205VM8946N0014AH	CORRAL OCA	DOMINGO	14792624	3.007.648	19.082
2	BELORADO	URB	4066205VM8946N0014AH	CORRAL OCA	DOMINGO	14792624	3.007.646	18.341
2	BELORADO	URB	4066205VM8946N0014AH	CORRAL OCA	DOMINGO	14792624	3.007.645	18.017
2	BELORADO	URB	4066205VM8946N0012OF	GARCIA SOBRINO	MARIA ESTHER	16556997X	3.007.911	25.999
2	BUNIEL	IAE	8450010473396	DOMINGUEZ CRUZ	RICARDO	35558664C	3.010.608	10.930
2	CARDENADIJO	URB	5037413VM4853N0001DZ	CASADO MONTES	ANGEL	12983450	3.007.551	826
2	CARDENADIJO	URB	5037413VM4853N0001DZ	CASADO MONTES	ANGEL	12983450	3.007.552	6.345
2	CARDENADIJO	URB	5037413VM4853N0001DZ	CASADO MONTES	ANGEL	12983450	3.007.550	810
2	CARDENADIJO	URB	5037413VM4853N0001DZ	CASADO MONTES	ANGEL	12983450	3.007.549	796
2	CARDENADIJO	URB	5036101VM4853N0016LP	CONSTRUCCIONES BURGALESA		B09271628	3.007.606	7.363
2	CARDENADIJO	URB	5036101VM4853N0007DR	CONSTRUCCIONES BURGALESA		B09271628	3.007.605	2.355
2	CARDENADIJO	IAE	8450004795373	EVENNOR, S.L.		B09248485	3.010.191	27.820
2	CARDENADIJO	URB	5036101VM4853N0019XD	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JESUS	13081471	3.007.962	7.991
2	CARDENADIJO	URB	5036101VM4853N0019XD	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JESUS	13081471	3.007.961	7.835
2	CARDENADIJO	URB	5036101VM4853N0019XD	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JESUS	13081471	3.007.960	7.681
2	CARDENADIJO	URB	5036101VM4853N0019XD	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JESUS	13081471	3.007.959	7.545
2	CARDENAJIMENO	URB	000314600VM48F0001RL	ALQUILERES BURGOS, S.L.		B0926697	3.007.177	5.833
2	CEREZO DE RIO TIRON	IAE	8459006851495	SUBCONTRATAS TROPICALES, S.L.		B82322868	3.010.214	36.514
2	ESTEPAR	IAE	8450010473371	ARBAIZAR MAYORDOMO	M. TERESA	13121541H	3.010.241	11.953
2	IBEAS DE JUARROS	URB	1680202VM5718S 0001 L D	GONZALEZ SAIZ	M. ROSARIO	13035787P	3.007.998	3.681
2	IBEAS DE JUARROS	IAE	8458004971911	GORBEA COVARRUBIAS	JOSE MARIA	13056621G	3.009.842	24.343
2	ISAR	IAE	8459004123324	YESOS ESCAYOLAS	DEL NORTE, S.L.	B09335498	3.009.846	9.273
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB	4184319VM4948S 0001 K M	CHUNYAN SIANG		X-0820765-X	3.007.575	1.122
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB	4184329VM4948S 0001 S M	CHUNYAN SIANG		X-0820765-X	3.007.576	9.556
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB	1636411VN4113N0001TI	DIEZ ASTONDOA	JOSE MARIA	30581041	3.007.711	10.742
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB	1636411VN4113N0001TI	DIEZ ASTONDOA	JOSE MARIA	30581041	3.007.712	11.470
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	IAE	8450010632594	FERNANDEZ ESCODA	JAIMÉ	39829695C	3.010.556	37.207
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB	001100400VN40AC001IR	JORGE VILLAR	SUSANA ESTHER	11940365	3.008.125	13.521
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	IAE	8450010634335	LLIN BASILE	CARLOS ALBER.	X3563547L	3.010.557	15.010
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	IAE	8450010634344	LLIN BASILE	CARLOS ALBER.	X3563547L	3.010.555	9.125
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB	7636708VN4173N0001EO	MARTINEZ VARONA	PETRA	13012018	3.008.401	960
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB	3980908VM3948S0001AA	MOLINA MATA	JUAN	13054365	3.008.488	10.286
2	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	URB	5177806VM4757N0001PG	HERA BLANCO	ALFONSO DEL	13140980	3.008.058	15.372
2	PRADOLUENGO	URB	3363201VM8836S0012DD	CORRAL HERRERO	GEMA	50858492	3.007.642	7.185
2	PRADOLUENGO	URB	3363201VM8836S0012DD	CORRAL HERRERO	GEMA	50858492	3.007.643	7.314
2	PRADOLUENGO	URB	3363202VM8836S0005KO	SANTACRUZ EZQUERRA	JULIAN	71248579	3.009.572	1.239
2	PRADOLUENGO	URB	3363202VM8836S0011ZS	SANTACRUZ EZQUERRA	JULIAN	71248579	3.009.575	7.433
2	PRADOLUENGO	URB	3363202VM8836S0011ZS	SANTACRUZ EZQUERRA	JULIAN	71248579	3.009.574	7.302
2	PRADOLUENGO	URB	3363202VM8836S0005KO	SANTACRUZ EZQUERRA	JULIAN	71248579	3.009.573	1.261
2	PRADOLUENGO	URB	3363202VM8836S0013MF	ZALDO CAMARA	SERGIO	13156403	3.009.723	5.175
2	PRADOLUENGO	URB	3363202VM8836S0013MF	ZALDO CAMARA	SERGIO	13156403	3.009.724	5.268
2	QUINTANAORTUÑO	URB	3801903VN4030S0001ZF	CANTERO YUSTA	ALBERTO	13133214	3.007.532	10.819
2	QUINTANAORTUÑO	URB	3801903VN4030S0001ZF	CANTERO YUSTA	ALBERTO	13133214	3.007.535	11.458

Z	INSTITUCION	TRI.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
2	QUINTANAORTUÑO	URB	3801903VN4030S0001ZF	CANTERO YUSTA	ALBERTO	13133214	3.007.534	11.233
2	QUINTANAORTUÑO	URB	3801903VN4030S0001ZF	CANTERO YUSTA	ALBERTO	13133214	3.007.533	11.013
2	QUINTANAORTUÑO	IAE	8450004792661	CARPINTERIA LAMBER	SDAD. COOP.	F09380411	3.009.979	211
2	QUINTANAORTUÑO	URB	3801903VN4030S0005WK	PROMOCIONES QUINTAORTUÑO		B09313149	3.008.858	10.909
2	QUINTANAPALLA	IAE	8450006467944	VEGA TORRIENTES	JULIO ANGEL	13120651W	3.009.981	10.863
2	QUINTANILLA VIVAR	URB	3562102VM4936S0001SI	ALVAREZ GARCIA	FELIX	13131918	3.007.181	20.564
2	QUINTANILLA VIVAR	URB	3461901VM4936S0006BD	ONTAÑO GARCIA	IGNACIO JAVIER	13134718	3.008.599	16.171
2	QUINTANILLA VIVAR	URB	3562116VM4936S0001LI	SANDOVAL SANTOS	JESUS MARIA	09733206	3.009.571	17.295
2	QUINTANILLAS, LAS	URB	2417207VM3921N0001ZF	DIEZ VICARIO	FRANCISCA	13036192	3.007.741	4.843
2	QUINTANILLAS, LAS	URB	2417207VM3921N0001ZF	DIEZ VICARIO	FRANCISCA	13036192	3.007.742	4.930
2	QUINTANILLAS, LAS	URB	2417207VM3921N0001ZF	DIEZ VICARIO	FRANCISCA	13036192	3.007.743	5.028
2	REVILLA DEL CAMPO	URB	4434511VM5743S0001IO	VARGAS IBAÑEZ	ANGELES	71245035	3.011.166	14.443
2	REVILLA DEL CAMPO	URB	4434511VM5743S0001IO	VARGAS IBAÑEZ	ANGELES	71245035	3.011.163	12.827
2	REVILLA DEL CAMPO	URB	4434511VM5743S0001IO	VARGAS IBAÑEZ	ANGELES	71245035	3.011.164	13.058
2	REVILLA DEL CAMPO	URB	4434511VM5743S0001IO	VARGAS IBAÑEZ	ANGELES	71245035	3.011.165	13.319
2	SOTRAGERO	IAE	8450002708411	MARTIN PEREZ	ANGEL	13083882X	3.010.047	24.343
2	TARDAJOS	URB	2989303VM3828N0005QJ	CASTILLO BANEGAS	FRANCISCO	52757718	3.007.557	1.098
2	TARDAJOS	URB	2989303VM3828N0017PE	CASTILLO BANEGAS	FRANCISCO	52757718	3.007.558	7.552
2	TARDAJOS	URB	2989303VM3828N0017PE	CASTILLO BANEGAS	FRANCISCO	52757718	3.007.559	8.674
2	TARDAJOS	URB	2989303VM3828N0017PE	CASTILLO BANEGAS	FRANCISCO	52757718	3.007.560	8.830
2	TARDAJOS	URB	2989303VM3828N0005QJ	CASTILLO BANEGAS	FRANCISCO	52757718	3.007.555	939
2	TARDAJOS	URB	2989303VM3828N0005QJ	CASTILLO BANEGAS	FRANCISCO	52757718	3.007.556	1.079
2	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	IAE	8450004793614	GESTAM LOGISTICA, S.L.		B09380478	3.010.581	7.842
2	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	IAE	8450004793946	RODRIGUEZ PEREZ	JESUS	09256371K	3.010.100	18.547
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	URB	001001600VM38D0001GB	BENITO ALONSO	FRANCISCO JA.	13119128	3.010.686	16.816
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	URB	001001600VM38D0001GB	BENITO ALONSO	FRANCISCO JA.	13119128	3.010.685	16.486
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	URB	001001800VM38D 0001 P B	MATESANZ DEL RIO	FERNANDO	71116425B	3.008.437	16.744
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	URB	001001800VM38D 0001 P B	MATESANZ DEL RIO	FERNANDO	71116425B	3.008.438	16.416
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	URB	9235906VM3893N0004ET	OLMOS DELGADO	ANGEL MARIA	13074878	3.010.952	19.695
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	URB	9235906VM3893N0007YI	POSTIGO SERRANO	JOSE IGNACIO	13125227	3.010.995	20.373
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	IAE	8450009078490	PROMOTORA MARTIN	LANDALUCE, S.L.	B09362013	3.010.111	39.744
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	IAE	8450010634152	SALUTE INVERSIONES, S.L.		B82944315	3.010.503	15.928
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	URB	9235906VM3893N0006TU	SOMAVILLA AGUILERA	CARLOS PEDRO	13146139	3.011.127	18.988
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0012FK	ARRANZ RODRIGUEZ	SIMON LUIS	13132362	3.007.246	27.318
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0012FK	ARRANZ RODRIGUEZ	SIMON LUIS	13132362	3.007.247	27.864
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0013GL	CAMARA MURNANE	IÑIGO	44902565	3.007.505	27.720
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0013GL	CAMARA MURNANE	IÑIGO	44902565	3.007.506	28.275
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0015JZ	GOMEZ VARONA	RAUL	13145964	3.007.937	20.829
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0015JZ	GOMEZ VARONA	RAUL	13145964	3.007.938	21.245
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0004OD	GONZALEZ VELASCO	JOSE LUIS	13121358	3.010.792	30.435
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0004OD	GONZALEZ VELASCO	JOSE LUIS	13121358	3.010.791	29.839
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0014HB	JORQUERA BALBAS	LUIS FERNANDO	13106631	3.008.126	20.942
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0014HB	JORQUERA BALBAS	LUIS FERNANDO	13106631	3.008.127	21.361
2	VILLARIEZO	URB	000700700VM48A 0001 U B	MOBICOIN, S.L.		B81351421	3.008.486	40.932
2	VILLARIEZO	URB	000700700VM48A 0001 U B	MOBICOIN, S.L.		B81351421	3.008.487	44.962
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0016KX	PEREZ CUESTA	RODRIGO	13130587	3.008.806	21.129
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0016KX	PEREZ CUESTA	RODRIGO	13130587	3.008.805	20.715
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0017LM	RUIZ FERNANDEZ	FRANCISCO JA.	13077027	3.009.517	20.437
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0017LM	RUIZ FERNANDEZ	FRANCISCO JA.	13077027	3.009.516	20.036
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0009FK	SALAS HARINA	SERGIO	13166254L	3.011.096	25.952
2	VILLARIEZO	URB	9402401VM3990S0009FK	SALAS HARINA	SERGIO	13166254L	3.011.097	27.000
3	MELGAR DE FERNAMENTAL	IAE	8450009940696	DIEZ IGLESIAS	JULIAN VELAS.	E09324823	3.010.347	5.028
3	MELGAR DE FERNAMENTAL	IAE	8450009940680	DIEZ IGLESIAS	JULIAN VELAS.	E09324823	3.010.350	16.036
3	SASAMON	URB	4167517VM1946N0001XF	GALLARDO MARTIN	MILAGROS	00498062	3.007.854	8.247
3	VALLE DE SEDANO	IAE	8450008703683	IBARRECHE LOPEZ	ESTRELLA DEL	30578334H	3.010.549	5.028
3	VALLE DE SEDANO	IAE	8450004421110	PORTELA MERINO	EDUARDO, S.C.	G09382680	3.010.156	10.763

Z	INSTITUCION	TRI.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
3	VALLE DE SEDANO	IAE	8450004421135	PORTELA MERINO	EDUARDO, S.C.	G09382680	3.010.157	10.725
3	VILLAQUIRAN DE INFANTES	IAE	8450006468251	GARCIA PEREZ	JORGE JAVIER	13106782W	3.010.128	2.914
4	ARANDILLA	URB	001000600VM62A0001ZK	MORENO MUÑOZ	EMILIO	50408928	3.008.536	50.101
4	ARANDILLA	URB	001000600VM62A0001ZK	MORENO MUÑOZ	EMILIO	50408928	3.008.537	51.103
4	CALERUEGA	URB	9717064VM5391N 0001 J D	MARTINEZ DEL CURA	FELIX	07609106Q	3.008.362	13.347
4	CALERUEGA	URB	9717064VM5391N 0001 J D	MARTINEZ DEL CURA	FELIX	07609106Q	3.008.363	13.614
4	CALERUEGA	URB	9717064VM5391N 0001 J D	MARTINEZ DEL CURA	FELIX	07609106Q	3.008.361	13.111
4	CALERUEGA	URB	9617111VM5391N 0001 O D	MARTINEZ MARINA	NORBERTO	13055593B	3.008.374	15.511
4	CALERUEGA	URB	9617111VM5391N 0001 O D	MARTINEZ MARINA	NORBERTO	13055593B	3.008.373	15.206
4	CALERUEGA	URB	9617111VM5391N 0001 O D	MARTINEZ MARINA	NORBERTO	13055593B	3.008.372	14.937
4	CALERUEGA	URB	9916019VM5391N 0001 W D	ORTEGA MARTINEZ	VICENTA	00347890	3.008.610	10.182
4	CALERUEGA	URB	9916019VM5391N 0001 W D	ORTEGA MARTINEZ	VICENTA	00347890	3.008.609	10.002
4	FUENTECEN	URB	7890738VM2079S0001AY	ARRANZ GOMEZ	DOMINGO	13025436	3.007.243	14.583
4	FUENTECEN	URB	7890738VM2079S0001AY	ARRANZ GOMEZ	DOMINGO	13025436	3.007.244	14.875
4	FUENTECEN	URB	7890738VM2079S0001AY	ARRANZ GOMEZ	DOMINGO	13025436	3.007.245	22.759
4	FUENTECEN	URB	000804300VM20H0001ZI	ENAGAS, S.A.		A2829472	3.007.774	1.632
4	FUENTECEN	URB	000804300VM20H0001ZI	ENAGAS, S.A.		A2829472	3.007.775	2.497
4	FUENTESPINA	URB	3196606VM4039N0001KY	ALBARRAN SALINERO	AGAPITO	12972027	3.007.141	2.845
4	FUENTESPINA	URB	3196606VM4039N0001KY	ALBARRAN SALINERO	AGAPITO	12972027	3.007.142	5.706
4	FUENTESPINA	URB	3293501VM4039S0001GF	GUIJARRO ALBARRAN	AVELINO		3.008.010	1.600
4	ROA	URB	2770002VM2127S0006OI	GARCIA GARCIA	LUIS EMILIANO	71255667	3.007.894	10.927
4	ROA	URB	2770002VM2127S0006OI	GARCIA GARCIA	LUIS EMILIANO	71255667	3.007.893	10.734
4	ROA	URB	2770002VM2127S0006OI	GARCIA GARCIA	LUIS EMILIANO	71255667	3.007.892	10.513
4	ROA	URB	2771004VM2127S0001RE	MARTIN CILLERUELO	JESUSA	93320666	3.008.325	4.039
4	SOTILLO DE LA RIBERA	URB	000200400VM32E0001QL	GARCIA ARROYO	M. CARMELA	13032589	3.007.872	18.503
4	SOTILLO DE LA RIBERA	URB	000200400VM32E0001QL	GARCIA ARROYO	M. CARMELA	13032589	3.007.873	18.892
4	SOTILLO DE LA RIBERA	URB	000200400VM32E0001QL	GARCIA ARROYO	M. CARMELA	13032589	3.007.874	19.232
4	VALDEANDE	URB	6316004VM5361N0001KQ	PEÑA MIRANDA	FRANCISCO	12965704	3.008.788	49.662
4	VALDEANDE	URB	6316004VM5361N0001KQ	PEÑA MIRANDA	FRANCISCO	12965704	3.008.789	56.318
6	FRIAS	URB	6247405VN7364N0002QM	ALONSO CARRACEDO	JOSE	34694450	3.007.159	4.150
6	FRIAS	URB	6247405VN7364N0002QM	ALONSO CARRACEDO	JOSE	34694450	3.007.160	4.237
6	FRIAS	URB	6247405VN7364N0002QM	ALONSO CARRACEDO	JOSE	34694450	3.007.161	4.313
6	MONASTERIO DE RODILLA	IAE	8450004793806	BARTOLOME CONDADO	MARIA CRISTINA	16806354R	3.009.930	13.779
6	MONASTERIO DE RODILLA	IAE	8450004793815	BARTOLOME CONDADO	MARIA CRISTINA	16806354R	3.009.929	14.878
6	MONASTERIO DE RODILLA	IAE	8450004793824	BARTOLOME CONDADO	MARIA CRISTINA	16806354R	3.009.928	1.986
6	MONASTERIO DE RODILLA	IAE	8478090011790	DANY JEAN	JACQUES	X3555837Z	3.009.932	11.923
6	OÑA	URB	2235207VN7323S0001TB	HERRAN PAREDES	ANGEL	13248027	3.008.066	834
6	SALINILLAS DE BUREBA	IAE	8450007750265	PINAGRAMA, S.L.	EXP. MIN. NA.	G09382193	3.010.027	54.385
8	LERMA	URB	7431833VM3573S0001RP	ANGULO ARNAIZ	MARCELINO	09197017	3.007.193	12.336
8	LERMA	URB	7139206VM3573N 0001 B M	BARRIO ELENA	VICTORIANO	12939596A	3.007.292	56.053
8	LERMA	URB	6829206VM3562N0001IR	GARCIA FERNANDEZ	JUAN MANUEL	71242556	3.007.890	38.223
8	LERMA	URB	7233601VM3573S0009UK	GARCIA LOMANA	ORTIZ MARTIN	12932559	3.007.904	19.123
8	LERMA	URB	6730102VM3563S0001SY	HORTELANO JOSE	MARIA	91971403	3.008.077	41.036
8	LERMA	URB	7233601VM3573S0048AX	PEREZ PINEDA	JESUS	13091542	3.008.839	13.906
8	MADRIGALEJO DEL MONTE	IAE	8450002644946	HARO SANTILLAN	ROSALIA	71257383W	3.009.863	28.302
8	QUINTANILLA Y TORDUELES	URB	8324411VM4582S0001YO	SANTAMARIA CEBRECO	JUSTINO	12926796	3.011.116	4.074
9	BOZOO	URB	3136810VN9333N0001OJ	CONSTRUCCIONES SERVI-FRA, S.L.		B0928392	3.007.630	2.608
9	BOZOO	URB	3136810VN9333N0001OJ	CONSTRUCCIONES SERVI-FRA, S.L.		B0928392	3.007.629	2.562
9	BOZOO	URB	3136810VN9333N0001OJ	CONSTRUCCIONES SERVI-FRA, S.L.		B0928392	3.007.628	2.509
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	5001808WN2350S0001FE	ANDREU VILLACORTA	MARIA CARMEN	13648977	3.007.192	22.431
9	CONDADO DE TREVIÑO	IAE	8450010591504	ARGOTE ARGOTE	ENRIQUE	16255141Y	3.009.797	7.948
9	CONDADO DE TREVIÑO	IAE	8450008451744	ARGOTE ARGOTE	ENRIQUE	16255141Y	3.009.802	9.722
9	CONDADO DE TREVIÑO	IAE	8450008451744	ARGOTE ARGOTE	ENRIQUE	16255141Y	3.009.801	12.963
9	CONDADO DE TREVIÑO	IAE	8450008451744	ARGOTE ARGOTE	ENRIQUE	16255141Y	3.009.800	12.963
9	CONDADO DE TREVIÑO	IAE	8450010591504	ARGOTE ARGOTE	ENRIQUE	16255141Y	3.009.799	5.960
9	CONDADO DE TREVIÑO	IAE	8450010591504	ARGOTE ARGOTE	ENRIQUE	16255141Y	3.009.798	7.948

Z	INSTITUCION	TRI.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	5000902WN2350S0001TE	BARRIOS GOENAGA	AITOR	15391876	3.007.295	22.431
9	CONDADO DE TREVIÑO	IAE	8450010591531	CONSTRUCCIONES SIERRA, S.		B01265867	3.010.215	61.602
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	5001807WN2350S0001TE	DIAZ ANDREU	MARIA	16288804	3.007.691	22.431
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	5001812WN2350S0001ME	MARTINEZ MARTINEZ	MIGUEL	09629647	3.008.376	22.431
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	6990205WN1269S0001UT	MENDOZA PEREZ	ENGRACIA		3.008.446	1.052
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	6990205WN1269S0001UT	MENDOZA PEREZ	ENGRACIA		3.008.447	1.073
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	6990205WN1269S0001UT	MENDOZA PEREZ	ENGRACIA		3.008.445	1.033
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	6990205WN1269S0001UT	MENDOZA PEREZ	ENGRACIA		3.008.448	1.094
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	5001809WN2350S0001ME	RITUERTO DE LA HERA	ANGEL FRANCISCO	16294986	3.009.443	22.431
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	5000913WN2350S0001IE	SIMAL SEJAS	JOSE ANTONIO	08925596	3.009.636	22.431
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB	4900614WN2259N0001ST	URIONDO MUÑOZ	IBAN	16301494	3.009.654	26.059
9	PUEBLA DE ARGANZON, LA	URB	3850109WN1335S00010ST	BELAZA ORTEGA	JOANA	14261812	3.007.313	6.994
9	PUEBLA DE ARGANZON, LA	URB	3850109WN1335S0007ST	DUQUE VARGAS	EVENCIO	16281984	3.007.760	6.248
9	PUEBLA DE ARGANZON, LA	URB	3850109WN1335S0001YX	MENDOZA SAENZ	DE CAMARA BE.	16182376	3.008.449	13.981
9	PUEBLA DE ARGANZON, LA	URB	3850109WN1335S00012FU	ZARATE CASTILLO	CARMEN	14684446	3.009.726	6.248
11	BARBADILLO DEL PEZ	URB	1031610VM8613N0001RB	ELUSTONDO AMORRORTU	MANUEL MARIA	16193089	3.007.773	10.761
11	BARBADILLO DEL PEZ	URB	1031610VM8613N0001RB	ELUSTONDO AMORRORTU	MANUEL MARIA	16193089	3.007.772	393
11	BARBADILLO DEL PEZ	URB	1031610VM8613N0001RB	ELUSTONDO AMORRORTU	MANUEL MARIA	16193089	3.007.770	378
11	BARBADILLO DEL PEZ	URB	1031610VM8613N0001RB	ELUSTONDO AMORRORTU	MANUEL MARIA	16193089	3.007.771	385
11	HUERTA DE REY	URB	1326705VM7312N0001WX	PERDIGUERO GARATE	ENRIQUE	13051288	3.008.793	2.636
11	HUERTA DE REY	URB	1326705VM7312N0001WX	PERDIGUERO GARATE	ENRIQUE	13051288	3.008.794	2.689
11	HUERTA DE REY	URB	1326705VM7312N0001WX	PERDIGUERO GARATE	ENRIQUE	13051288	3.008.792	2.585
11	HUERTA DE REY	IAE	8450005315735	SERVIC INTEGRAL DE EMPRESA C.		B09379199	3.009.840	36.406
11	PALACIOS DE LA SIERRA	URB	9461804VM8496S0001QO	AYUSO GIL	ESTHER	13067881	3.007.272	571
11	PALACIOS DE LA SIERRA	URB	9461806VM8496S0001LO	AYUSO GIL	ESTHER	13067881	3.007.273	503
11	PINILLA DE LOS BARRUECOS	IAE	8450008704286	CAMARA GOMEZ	EUFRASIO BAS.	50143613W	3.010.384	9.220
14	ARIJA	URB	2912913VN2621S0002SA	RODRIGUEZ FERNANDEZ	MERCEDES	11227378	3.009.463	3.596
14	MEDINA DE POMAR	URB	001203300VN65C0001OM	BRIZUELA DE BLAS	SANTOS	71339771	3.010.690	13.196
14	MEDINA DE POMAR	IAE	8450008701093	CONSTRUCCIONES CONTRATAS	ANTU, S.L.	B95129649	3.010.308	32.167
14	MEDINA DE POMAR	URB	9148812VN5594N0001SB	MARTINEZ DIAZ	JOSE LUIS	14917034	3.010.923	29.046
14	MEDINA DE POMAR	URB	0233807VN6503S0001HP	PEREZ PEREA	ELENA	13201410	3.010.992	15.607
14	MEDINA DE POMAR	URB	0233807VN6503S0001HP	PEREZ PEREA	ELENA	13201410	3.010.991	15.331
14	MEDINA DE POMAR	URB	0233807VN6503S0001HP	PEREZ PEREA	ELENA	13201410	3.010.993	15.919
14	MEDINA DE POMAR	URB	0233807VN6503S0001HP	PEREZ PEREA	ELENA	13201410	3.010.994	16.238
14	MEDINA DE POMAR	URB	9346212VN5594N0001IB	RUIZ FERNANDEZ	JUAN CRUZ	14950179	3.011.087	30.310
14	MEDINA DE POMAR	URB	0541724VN6504S0001BR	SANCHEZ BUJAN	JOAQUIN	14235021	3.011.099	26.890
14	MEDINA DE POMAR	URB	0541723VN6504S0001AR	SANCHEZ BUJAN	JOAQUIN	14235021	3.011.098	26.890
14	MEDINA DE POMAR	URB	2193724VN6429S0001PM	TEJEIRA MARTINEZ	DEOLINDA	13241466	3.011.138	8.391
14	MERINDAD DE CUESTA URRIA	URB	6852202VN6465S0001LJ	CASADO AVILA	MARIA MAGDAL.	25296760	3.007.544	1.777
14	MERINDAD DE CUESTA URRIA	URB	6852202VN6465S0001LJ	CASADO AVILA	MARIA MAGDAL.	25296760	3.007.543	1.742
14	MERINDAD DE CUESTA URRIA	URB	6852202VN6465S0001LJ	CASADO AVILA	MARIA MAGDAL.	25296760	3.007.542	217
14	MERINDAD DE CUESTA URRIA	URB	6852202VN6465S0001LJ	CASADO AVILA	MARIA MAGDAL.	25296760	3.007.541	213
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	2497502VN6629N0001GW	ARRIAGA SAINZ EZQUERRA	JOS.	13092313	3.007.249	16.211
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	9580103VN5698S0001ZO	BARANDA MUÑOZ	INES		3.007.283	1.133
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	0810315VN6601S0001MR	BARANDA MUÑOZ	INES		3.007.282	32.003
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	2497517VN6629N0001IW	BARBAU	FRANCISCA		3.007.285	2.056
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	0810305VN6601S0001YR	FERNANDEZ RIVERA	CONCHA		3.007.826	22.794
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	0810303VN6601S0001AR	FERNANDEZ RIVERA	CONCHA		3.007.825	3.864
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	8837701VN5683N 0001 A R	FINCAS RODAYEGA, S.L.		B48783039	3.007.835	9.837
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	8837707VN5683N0001LR	FINCAS RODAYEGA, S.L.		B4878303	3.007.837	5.147
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	8837708VN5683N0001TR	FINCAS RODAYEGA, S.L.		B4878303	3.007.838	4.046
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	1382910VN6618S0001AS	GARCIA VILLASANTE	ALEJANDRO		3.007.918	13.219
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	0810304VN6601S0001BR	MARTINEZ RUBIO	MARIA		3.008.395	10.782
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	1788404VN6618N 0001 I R	MUÑOZ ROMILLOS	REGINA	16318080V	3.008.547	12.391
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	0718709VN6601N0001FL	OTEGUI MARTINEZ	JOSE MANUEL	71243414	3.008.628	2.776
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	0515601VN6701N0001IQ	REGULEZ LOPEZ	M. CRUZ HDROS.	14993661	3.009.412	3.545

Z	INSTITUCION	TRI.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	2497507VN6629N0001FW	ROMILLO VELASCO	VICTOR	13226869	3.009.505	21.670
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	2497521VN6629N0001JW	ROMILLO VELASCO	VICTOR	13226869	3.009.506	1.994
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	1382909VN6618S0001YS	SAINZ PEREDA	GONZALO		3.009.550	3.222
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	1580813VN6618S0001IS	VILLASANTE VIVANCO	M. CARMEN	13481662	3.009.703	10.602
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	0925903VN6602N0001KD	VIVANCO CAMARA	MANUELA	14420735	3.009.712	14.268
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB	0925912VN6602S0001EZ	VIVANCO CAMARA	MANUELA	14420735	3.009.713	15.145
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	URB	1530143VN5613S0001JU	PEREDA PEREDA	MARCELINO		3.008.799	12.302
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	URB	1530143VN5613S0001JU	PEREDA PEREDA	MARCELINO		3.008.798	12.060
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	URB	1530112VN5613S0001EU	VILLANUEVA LOPEZ	JOSE ENRIQUE	00661277	3.009.702	15.918
14	TRESPADERNE	URB	8692316VN6389S0001TL	FERNANDEZ FUENTE	EUGENIO	13200291	3.010.726	10.202
14	TRESPADERNE	URB	8692316VN6389S0001TL	FERNANDEZ FUENTE	EUGENIO	13200291	3.010.725	6.699
14	TRESPADERNE	IAE	8450010631404	SALAZAR MARTINEZ	GABRIEL	13162189W	3.010.463	2.682
14	TRESPADERNE	IAE	8450010631501	SALAZAR MARTINEZ	GABRIEL	13162189W	3.010.464	8.048
14	VALLE DE MENA	URB	8239119VN7783N 0001 L P	ARANA BIDEGUREN	JESUS	14927892H	3.007.214	28.796
14	VALLE DE MENA	URB	8239119VN7783N 0001 L P	ARANA BIDEGUREN	JESUS	14927892H	3.007.215	29.314
14	VALLE DE MENA	URB	8239119VN7783N 0001 L P	ARANA BIDEGUREN	JESUS	14927892H	3.007.216	29.900
14	VALLE DE MENA	URB	6821802VN7762S0002EJ	GAMINDEZ SAINZ	MARIA ARANZA.	30637896	3.010.764	17.423
14	VALLE DE MENA	URB	6821802VN7762S0002EJ	GAMINDEZ SAINZ	MARIA ARANZA.	30637896	3.010.761	16.451
14	VALLE DE MENA	URB	6821802VN7762S0002EJ	GAMINDEZ SAINZ	MARIA ARANZA.	30637896	3.010.763	17.082
14	VALLE DE MENA	URB	6821802VN7762S0002EJ	GAMINDEZ SAINZ	MARIA ARANZA.	30637896	3.010.762	16.747
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0006ZZ	GOMEZ AJURIAGOXEASCOA	JOSE LUIS	14092490	3.007.927	2.142
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0006ZZ	GOMEZ AJURIAGOXEASCOA	JOSE LUIS	14092490	3.007.926	2.104
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0019II	GOMEZ AJURIAGOXEASCOA	JOSE LUIS	14092490	3.007.929	9.672
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0019II	GOMEZ AJURIAGOXEASCOA	JOSE LUIS	14092490	3.007.928	9.501
14	VALLE DE MENA	IAE	8450008044992	GOMEZ FLORES	JOSE ANGEL	14590303T	3.010.077	12.211
14	VALLE DE MENA	IAE	8450001787351	INSTALACIONES ELECTRICAS		A48961494	3.010.613	3.854
14	VALLE DE MENA	IAE	8450008045001	MALDONADO BARAHONA	ROSA M.	30657593L	3.010.079	48.853
14	VALLE DE MENA	URB	8239124VN7783N0001FP	MARTIN CABALLERO	FRANCISCO	14869721	3.008.324	7.335
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0010XX	ROBLEDO LOPEZ	FELISA	14410824	3.009.449	2.472
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0016TT	ROBLEDO LOPEZ	FELISA	14410824	3.009.451	9.672
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0010XX	ROBLEDO LOPEZ	FELISA	14410824	3.009.448	2.428
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0016TT	ROBLEDO LOPEZ	FELISA	14410824	3.009.450	9.501
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0020YY	ROMERO ROSALES	CARLOS	14892338	3.009.503	9.672
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0009QQ	ROMERO ROSALES	CARLOS	14892338	3.009.501	2.637
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0020YY	ROMERO ROSALES	CARLOS	14892338	3.009.502	9.501
14	VALLE DE MENA	URB	6820605VN7762S0009QQ	ROMERO ROSALES	CARLOS	14892338	3.009.500	2.590
14	VALLE DE VALDEBEZANA	IAE	8459008257944	INSTALACIONES GANGUREN, S.L.		B48954978	3.010.491	17.884
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3144704VN5534S0005UI	ARGÜELLES GONZALEZ	MARINA	13206691	3.007.237	8.721
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3144704VN5534S0006IO	ARGÜELLES GONZALEZ	MARINA	13206691	3.007.238	6.752
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	002000200VN55G0001BO	BRAVO FERNANDEZ	PILAR	14711356	3.007.347	26.257
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	002000200VN55G0001BO	BRAVO FERNANDEZ	PILAR	14711356	3.007.346	25.742
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	IAE	8458003809394	CLIMA NORTE, S.L.		B48061394	3.010.602	7.948
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3041410VN5534S0020QJ	FERNANDEZ GUTIERREZ	ROBERTO	13135107	3.010.727	676
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3041410VN5534S0020QJ	FERNANDEZ GUTIERREZ	ROBERTO	13135107	3.010.728	689
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3747811VN5534N0003SZ	GUERRA GOMEZ	LORENZO	13224762	3.008.005	4.025
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	4054018VN5545S 0001 G W	GUTIERREZ VARELA	JUAN JOSE	00323579	3.008.031	28.644
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3441552VN5534S0002QT	LLAMA ARCE	ROBERTO	14361621	3.008.148	1.991
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3441552VN5534S0017DJ	LLAMA ARCE	ROBERTO	14361621	3.008.149	18.279
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3747811VN5534N0002AB	MARQUEZ CAMPOS	JOSEFA	27609151	3.008.322	5.105
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	2837901VN5523N0001PZ	MENDIGUREN CARRASCO	MARIANO	14512847	3.010.940	19.017
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	2837901VN5523N0001PZ	MENDIGUREN CARRASCO	MARIANO	14512847	3.010.939	18.644
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	2837901VN5523N0001PZ	MENDIGUREN CARRASCO	MARIANO	14512847	3.010.938	18.278
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3041412VN5534S0003IY	MORALES CALONGE	JESUS	16758321	3.010.944	12.930
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3041412VN5534S0003IY	MORALES CALONGE	JESUS	16758321	3.010.943	12.677
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB	3441552VN5534S0014PF	SAINZ MARTINEZ	JULIAN	14806866	3.009.548	17.618
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	IAE	8450009963604	SIEMSA NORTE, S.A.		A48482087	3.010.520	34.775

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

Número de identificación único: 09059 1 0100300/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 68/20001-1.

Sobre: Juicio verbal.

De: Don José Luis Hontoria Peña.

Procuradora de oficio: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra: Doña María Blanca Maté Ortega.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, debo declarar y declaro que doña Blanca Maté Ortega deba dar en concepto de alimentos a su hijo José Luis Hontoria Maté, la cantidad de 24.000 pesetas mensuales incrementándose con el IPC anual que establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organo equivalente que establezca el IPC anual.

Con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia de Burgos, en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal según establece el artículo 497.2 de la L.E.C., a doña María Blanca Maté Ortega, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente en Burgos, a 16 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109079/9017.— 5.130

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.307

Por don Jesús Carlos Barriuso Pérez, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.307, de Los Valcárceres, término municipal de Villadiago.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 16 de octubre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200109006/9061.— 3.040

Por don Miguel Quintanilla Rodrigo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.248, con una superficie de 1.156 Has., situado en el término municipal de La Piedra-Basconillos del Tozo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 28 de septiembre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200108806/8999.— 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, Código Postal 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
Liquidaciones	Cuenca Moreno, Pedro	13307064R	San. Paral. 98-100
Liquidaciones	Fornies Martínez, José A.	30570644X	Rec. Autol. 00-100
Sancionador	Ruiz Valderrama, Jesús	13191778J	Ret. Arre. Mod. 180
Liquidaciones	Ruiz Valderrama, Jesús	13191778J	Ret. Arre. 00-180
Sancionador	Zárate Novales, Nieves	13291364D	Ret. Arre. 99-180
Liquidaciones	Zárate Novales, Nieves	13291364D	Ret. Arre. 99-180

Burgos, a 16 de octubre de 2001. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200108967/9019.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Ordóñez Casado, Miryan, por débitos a la Seguridad Social, se ha dic-

tado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de octubre de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.^º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicha deudora y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la apremiada o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nom-

bre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.–

Deudora: Ordóñez Casado, Miryan.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Cardeñuela Riopico, con terreno en parte trasera; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real; N.º vía: 8; Cód. Post.: 09192; Cód. Municipal: 09078.

Datos Registro: Número registro 2; Número tomo 3.632; número folio 91; Número finca 4.643.

Importe de tasación: 12.902.580 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes.–

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Carga: Hipoteca. Importe: 11.563.955.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.338.625 pesetas.

Descripción ampliada: Vivienda en la calle Real, número 8, de Cardeñuela Riopico. Tiene una superficie útil de 129 m.2. Linda: Frente, calle; fondo, camino vecinal; izquierda, herederos de Agustín Gómez y derecha, Desiderio Ureta. Descripción: Casa con terrenos en parte trasera y costado trasero.

Burgos, a 19 de octubre de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200108994/9018.— 22.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda y Patrimonio

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 153/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 110.040.904 pesetas (661.359,15 euros), del contrato de las obras de urbanización de una zona estancial y de recreo en la Barriada Illera, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135 del día 17 de julio de 2001 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 187 del día 6 de agosto de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2001, por el que se adjudica mencionado concurso a la Unión Temporal de Empresas Tebycon, S.A., y Alvac, S.A., por un importe de 90.856.577 pesetas (546.059,03 euros), I.V.A. incluido.

Burgos, a 22 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109025/9020.— 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente 122/01), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, de la gestión de las Escuelas Infantiles Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2001, por el que se adjudica el contrato a la Escuela Infantil Río-Vena, Sociedad Cooperativa Limitada, por importe de 36.000.000 de pesetas/año (216.364,36 euros).

Burgos, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200109024/9021.— 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente 119/01), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, de la adquisición de cubos para la recogida selectiva de residuos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2001, por el que se adjudica el contrato a El Corte Inglés, S.A., por importe de 19.999.190 pesetas (120.197,55 euros).

Burgos, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200109023/9022.— 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente 57/01), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, de las obras de ensanche de Parque Virgen del Manzano y acondicionamiento de los patios del Colegio Antonia Machado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2001, por el que se adjudica el contrato a Tebycon Empresa Constructora, S.A., por importe de 91.489.266 pesetas (549.861,56 euros).

Burgos, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200109022/9023.— 3.000

Sección de Servicios

Por don Juan Cancio Serna Cardo, se ha solicitado licencia de actividad para granallado de superficies metálicas en un establecimiento sito en calle Merindad de Valdeporres, 5. (Expediente 313-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109017/9056.— 3.800

Junta Vecinal de Lences de Bureba

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2001, adoptó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales y vías públicas de titularidad municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en caso de que estas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CAMINOS RURALES Y VÍAS PÚBLICAS DE UTILIDAD MUNICIPAL

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 140 de la Constitución, y al amparo de lo establecido en los artículos 25.2.d) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento acuerda regular con la presente ordenanza de carácter general el uso de los caminos rurales y vías públicas del municipio.

Artículo 2.º – Hecho imponible

El hecho imponible estará constituido por aquellas conductas que causen destrozos o daños en los caminos rurales o las que entorpezcan, dificulten o pongan en peligro el normal tránsito por las vías públicas de la localidad.

Artículo 3.º –

A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán consideración de tales conductas:

Los giros dentro de los caminos, arar los mismos, siembra en los caminos, colocación de piedras u otros materiales que obstaculicen el tránsito por los mismos, cruzar las cunetas con vehículos, aparcamientos de maquinaria agrícola, aperos de labranza o maquinaria industrial en las calles del pueblo, la realización de actividades de selección de grano en vía pública y todas aquellas otras que por su carácter o naturaleza perjudiquen el buen estado de conservación y uso de caminos y vías.

Artículo 4.º – Sujetos pasivos o infractores

Tendrá consideración de sujeto pasivo infractor, la persona física o jurídica, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titular del vehículo o maquinaria que cause daño o peligro, conforme figure en los registros correspondientes.

En los casos de propiedad común o autorización a tercero para el uso, deberá señalarse en el plazo máximo de ocho días la persona concreta que causó el daño, de no hacerlo así se entenderá aceptada la sanción contra el titular.

Artículo 5.º – Agravantes y atenuantes

Se consideran atenuantes:

– El proceder a la reparación del daño o perjuicio causado de modo voluntario y sin requerimiento de la Administración.

– El cese inmediato de la actividad que ocasione el perjuicio tras el primer requerimiento de la Administración.

Se consideran agravantes:

– La reincidencia en la conducta, el no atender los requerimientos de cese de la actividad.

Artículo 6.º – Eximentes

Será eximente de la responsabilidad, la fuerza mayor y el caso fortuito, siempre que queden plenamente acreditados.

Artículo 7.º – Sanciones

Si se apreciase atenuante de la conducta se impondrá multa conforme a los límites legales establecidos, a la que se aplicará una bonificación del 25%.

Si se apreciase agravante de la conducta se impondrá multa en su importe máximo.

En todo caso, se impondrá la obligación de reparar el daño causado restituyendo las cosas a su estado anterior.

Artículo 8.º – Procedimiento

En la tramitación del expediente se seguirán las reglas generales del procedimiento sancionador.

Artículo 9.º –

La falta de pago en la sanción pecuniaria impuesta, tras la tramitación del expediente, será exigible por la vía de apremio.

El incumplimiento de la obligación de reparar el daño causado se ejecutará de oficio, siendo los gastos a cargo del sujeto pasivo y exigibles por la vía de apremio.

TITULO II. – DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a par-

tir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Lences de Bureba, a 15 de octubre de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Gómez.

200108977/9026.– 7.410

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Antonio Villanueva Brizuela, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Santa María del Llano.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 20 de agosto de 2001. – El Alcalde en funciones (ilegible).

200107563/9058.– 3.230

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez**ORDENANZA ESPECIAL DE FOMENTO DE MEDIDAS PARA MANTENIMIENTO DE LA POBLACION RURAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIBAÑEZ****1. – Preceptos generales:**

Artículo 1. – La presente ordenanza se aprueba en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 55, del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

2. – Objeto:

Artículo 2. – La finalidad de esta ordenanza especial es adopción de medidas paliativas al retroceso poblacional y el fomento para conseguir una población permanente, constante y estable dentro del término municipal de Valle de Santibáñez.

3. – Beneficiarios:

Artículo 3. – Tendrán la condición de beneficiarios:

A) Niños nacidos o adoptados por padres cuyo empadronamiento haya sido continuo un año anterior al evento dentro del término municipal.

B) Los niños en edad escolar comprendidos entre los tres y once años, ambos incluidos, que cursen estudios en el colegio público del municipio, cuyos padres, de forma continuada hayan estado empadronados los tres años anteriores a la fecha de la primera escolarización, y/o estén escolarizados en el momento de la vigencia de la presente ordenanza.

4. – Subvenciones:

Artículo 4. – La actividad de fomento consistirá en la concesión de dinero a fondo perdido en los casos señalados en los apartados A y B del artículo anterior, estableciéndose las siguientes cantidades:

– Niños nacidos o adoptados: 25.000 pesetas de una sola vez por niño.

– Niños en edad escolar de tres a once años: 10.000 pesetas/año escolar.

5. – Justificación:

Artículo 5. – Para el acceso a estas ayudas económicas a fondo perdido, establecidas en los artículos precedentes se requerirá:

– Solicitud del beneficiario indicando nombre y apellidos de los padres, domicilio y localidad de residencia, acompañándose, en cualquiera de los casos para los que se accede a la ayuda, del certificado de empadronamiento de los padres y de la siguiente documentación.

A) Por nacimiento: Certificado médico del hecho constatando que no se ha promovido la inscripción de nacimiento en otro lugar distinto al municipio.

B) Por adopción: Acreditación por Embajada, Consulado o Organo competente de la adopción realizada.

C) Para niños en edad escolar: Certificado expedido por el colegio público del municipio de estar matriculado expresándose el curso que realiza.

6. – Disposición final:

La presente ordenanza, cuyo texto ha sido aprobada en Pleno Ordinario de fecha 27 de septiembre de 2001, entrará en vigor en el momento de ser aprobado definitivamente por el transcurso de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin producirse reclamaciones, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valle de Santibáñez, a 8 de octubre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200108883/9059.– 4.560

Ayuntamiento de Belorado

Por don Luis Angel Sáez Fernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación de ganado lanar (125 cabezas de ovejas y 300 corderos de cebo), así como ganado vacuno (60 chotos de engorde), en el pabellón sito en la finca 1.257 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 19 de octubre de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200109093/9080.– 3.420

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

Ordenanza 1.1. – Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza 1.5. – Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones y obras.

Ordenanza 2.1. – Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Ordenanza 2.2. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Ordenanza 2.4. – Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de actividad de establecimientos.

Ordenanza 2.5. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 2.6. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Ordenanza 2.10. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio urbanísticos.

Ordenanza 2.12. – Ordenanza reguladora del mercadillo semanal.

Ordenanza 2.14. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza 2.15. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza 2.19. – Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

Ordenanza 2.20. – Ordenanza reguladora de la tasa por uso de terrenos de dominio público.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Medina de Pomar, a 21 de octubre de 2001. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

200109083/9081.– 4.560

Ayuntamiento de Milagros

Por don Clemente Martínez Ortega, en representación de la SAT 1511, Reservado La Andaya, con comicio en Tordómar (Burgos), se ha solicitado licencia de obras, para la construcción de una planta de cogeneración de purines, parcela 56, polígono 503, suelo rústico del término municipal de Milagros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, a 19 de octubre de 2001. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200109082/9082.– 3.000

Ayuntamiento de Pardilla

Por don Alberto García Cristóbal, se ha solicitado licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 307, polígono 505, suelo rústico del término municipal de Pardilla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, a 10 de octubre de 2001. – El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200108808/9126.– 3.000

Junta Administrativa de Hoyuelos de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2001

El día 11 de agosto de 2001, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2001. Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 25 de septiembre de 2001, no se han presentado alegaciones al mismo y por ello, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>			
3.	Tasas y otros ingresos	1.014.294	6.096,03
5.	Ingresos patrimoniales	1.894.370	11.385,39
<i>B) Operaciones de capital:</i>			
7.	Transferencias de capital	4.800.000	28.848,58
Total		7.708.664	46.330,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>			
1.	Gastos de personal	300.000	1.803,04
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.125.000	6.761,39
<i>B) Operaciones de capital:</i>			
6.	Inversiones reales	6.283.664	37.765,58
Total		7.708.664	46.330,00

De conformidad con el artículo 152.1 de la Ley de Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Hoyuelos de la Sierra, a 18 de octubre de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Frutos Arribas Santamaría.

200109042/9085.– 3.325

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, la separata de la segunda fase de «Cubiertas de zona deportiva», redactada por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Durántez, por valor de 1.538.462 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Cueva de Roa, a 10 de octubre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200108892/9127.– 3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2001

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el próximo ejercicio de 2001, quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

ESTADOO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	2.219.372
3.	Tasas y otros ingresos	421.531
4.	Transferencias corrientes	34.191.621
5.	Ingresos patrimoniales	1.500.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	3.920.000
8.	Activos financieros	20.172.103
Total ingresos		62.424.627

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	4.324.627
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.500.000
3.	Gastos financieros	50.000
4.	Transferencias corrientes	3.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	25.500.000
7.	Transferencias de capital	50.000
Total gastos		62.424.627

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2001:

A) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación de carácter nacional:

1.1. – Secretario Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valderrama, a 13 de agosto de 2001. – El Alcalde Presidente (ilegible).

200108760/9005.– 3.800

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001, aprobó definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el año 2001, por lo que se publica resumido por capítulos, así como la plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	12.152.990
2.	Impuestos indirectos	5.200.000
3.	Tasas y otros ingresos	9.208.400
4.	Transferencias corrientes	8.390.000
5.	Ingresos patrimoniales	9.720.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	16.940.491
Total ingresos		61.611.881

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	14.160.452
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.750.000
4.	Transferencias corrientes	5.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	11.201.429
7.	Transferencias de capital	5.500.000
Total gastos		61.611.881

Plantilla de personal:

Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor. - Grupo B, nivel 22.

- 1 Agente. - Grupo E, nivel 9.

Personal laboral:

- 1 Auxiliar Administrativo.

- 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 9 de octubre de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200109057/9128.- 3.990

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

Doña María Eugenia Mielgo Borao, en nombre y representación de Obrespa, S.L., para devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del entorno del lavadero en Frías».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento

de Contatación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Frías, a 22 de octubre de 2001. - El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200109012/9130.- 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al número 113, de fecha 13 de junio de 2001. Se publica la siguiente corrección de errores, observados en dicha publicación:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	18.481.470
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.764.036
3.	Gastos financieros	688.361
4.	Transferencias corrientes	6.332.454
6.	Inversiones reales	26.821.581
8.	Activos financieros	1.000
9.	Pasivos financieros	3.486.300
Suma total estado de gastos		80.575.202

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	24.321.180
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	22.805.000
4.	Transferencias corrientes	18.987.816
5.	Ingresos patrimoniales	7.253.206
7.	Transferencias de capital	7.102.000
8.	Activos financieros	3.000
9.	Pasivos financieros	3.000
Suma total estado de ingresos		80.575.202

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En Merindad de Montija, a 23 de octubre de 2001. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

200109211/9139.- 3.135

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Ubierna

Anuncio de licitación

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2001, el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento, por la forma de concurso, procedimiento abierto, del denominado «negocio de cantina» de esta localidad, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Plazo de exposición: Ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, 39.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Ubierna.

Simultáneamente se anuncia concurso, procedimiento abierto, si bien el cómputo del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el mismo se interrumpirá en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, reanudándose a partir del siguiente a la fecha en que éstas sean resueltas.

Objeto del contrato: El arrendamiento del negocio de taberna de Ubierna, a desarrollar en el edificio de planta baja propiedad de esta Junta Administrativa, sito en Ubierna. Además se incluye en dicho contrato la atención del servicio telefónico público de dicha localidad, instalado en el mismo edificio, obligación que será asumida por el arrendatario, en la forma y términos que se establece en este pliego.

Duración del contrato: Se fija el período de duración del contrato de arrendamiento en dos años, a contar desde el día 2 de enero de 2002, prorrogable automáticamente y únicamente por un año, siempre que el contrato que se suscriba no sea denunciado de forma expresa y fehaciente por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la finalización del mismo.

Tipo de licitación: Al alza, en concepto de renta anual, se fija la cantidad de mil euros anuales (ciento sesenta y seis mil trescientas ochenta y seis pesetas/anuales), cantidad en la que no se halla incluido el Impuesto del Valor Añadido que corresponda en cada momento y que será en todo caso de cargo del arrendatario.

Forma de pago: Por anualidad adelantada en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Garantías: Como condición para optar a la licitación se fija una garantía provisional de cuarenta euros, seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, correspondiente al 2% del precio de licitación.

La garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato se fija en el 4% del precio de adjudicación.

Forma y procedimiento de adjudicación: Forma concurso, procedimiento abierto.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, 39, en mano, en horario de atención al público, durante los quince días (naturales) siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el décimo día siguiente hábil siguiente al acto de calificación de la documentación general aportada por los licitadores, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de Mesa, procederá a la apertura del sobre A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

9. – Criterios para la adjudicación del concurso:

Como base para la adjudicación del contrato se establecen los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

- 1.º – Mejor precio ofertado 3 puntos
 - Segundo mejor precio ofertado 2 puntos
 - Tercer mejor precio ofertado 1 punto
- 2.º – Experiencia laboral en el ramo 0,5 puntos por año trabajado con un máximo de 3 puntos.

Modelo de oferta económica:

Don , mayor de edad, vecino de , titular del Documento Nacional de Identidad número , en nombre propio (o en representación de , vecino de , con domicilio en , conforme acreditado con poder bastanteadado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento del denominado negocio de taberna de Ubierna, se compromete a realizarlo, con sujeción al pliego de condiciones económicas en las siguientes condiciones:

Precio en euros (letra y número).

Experiencia laboral en el ramo

Lo que firmo a los efectos oportunos en Ubierna, a 19 de octubre de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Luis Saiz del Cerro.

200109004/9164.– 15.010

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 93/01 por lesiones, se cita a don José Luis Pérez Gutiérrez, con D.N.I. número 13.143.725, nacido en Burgos, el día 25-9-1971, hijo de don José Luis y doña María Cruz, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 7 de noviembre a las 11,40 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2001. – El Secretario (ilegible).

200109299/9226.– 6.000

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 91/01, por resistencia, se cita a don Luis Carretón Almarcha, con D.N.I. 70.732.505, nacido el 15-9-1962, en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), hijo de don Rafael y doña Mercedes y con su último domicilio en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 7 de noviembre, a las 12,10 horas,

debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109295/9227.— 6.000

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 66/01, por maltrato familiar, se cita a don Jesús Miguel de la Varga Santamaría, nacido en Ercina (León), el 28 de noviembre de 1966, hijo de don Miguel y doña Perfecta, D.N.I. 12.747.260 y doña Altamira Alonso Jorquera, nacida en Miranda de Ebro, el 15-02-1969, hija de don Florentino y de doña Isabel, con D.N.I. número 13.302.752, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 7 de noviembre, a las 13,00 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109296/9228.— 6.000

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 89/01, por daños, se cita a don José Manuel Manjón Carrera, de 30 años y con su último domicilio en Miranda de Ebro, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 7 de noviembre, a las 12,50 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109297/9229.— 6.000

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

A431D.

N.I.G.: 09903 1 0101788/2000.

Procedimiento: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria 249/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Paz Martínez García.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Doña Ascensión Gómez Pereda.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 249/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Paz Martínez García, representada por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, contra doña María Ascensión Gómez Pereda, en reclamación de 2.860.000 pesetas de principal más 5.177.798 pesetas de intereses vencidos y 800.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días los bienes que, con su valoración a estos efectos, se enumeran a continuación:

1. — Finca rústica sita en Gayangos-Merindad de Montija (Burgos), en La Camadilla o La Pinilla, de sesenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel López; sur, terrenos comunal y Juan Villodas; este, herederos de Pedro López; oeste, camino y Otilia Sainz. Catastrada con el número 381, del polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, tomo 1.758, libro 115, folio 16, finca 17.737. Inscripción 1.^a.

Valoración: 716.000 pesetas.

2. — Finca urbana, sita en Gayangos-Merindad de Montija (Burgos). Casa en el barrio de Abajo, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide unos doscientos veinticinco metros cuadrados y linda: Norte, sur y este, calle; y oeste, Valentín López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Tomo 1.758, libro 15, folio 18, finca 17.739, inscripción 1.^a.

Valoración: 1.166.769 pesetas.

3. — Finca sita en el pueblo de Baranda, Merindad de Montija. Heredad en el sitio de Samperio o Ibedo, de treinta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Isidro Villodas y otro; sur, Julián López; este, carretera de Burgos a Bilbao; oeste, Julián López. Catastrada con el número 1, del polígono 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Tomo 1.758, libro 15, folio 19, finca 17.740, inscripción 1.^a.

Valoración 358.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 2001, a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de Juzgados, sito en trasera del Ayuntamiento.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670, en relación con el artículo 657 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

El edicto con todas las condiciones de la subasta está expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde puede ser consultado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de octubre de 2001. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200109086/9167.— 23.940

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

UNIDAD DE PERSONAL

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 204, de fecha 24 de octubre de 2001, por el que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso convocado para la contratación indefinida de dos plazas de Auxiliar Técnico Cultural, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, al no constar en la misma una aspirante cuya instancia fue presentada dentro del plazo y cumpliendo todos los requisitos por Decreto de la Alcaldía de 29 de octubre de 2001, se ha resuelto rectificar el Decreto de Alcaldía

de 9 de octubre de 2001, por el que se aprobó la lista referenciada, en el sentido de incluir en la misma a la siguiente aspirante:

– Roa Corcuera, María Luisa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200109275/9175.–6.000

Objeto: Integración o asociación del Ayuntamiento a una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Ámbito temporal del Convenio: Un año, desde las cero horas del día 1 de diciembre de 2001, hasta las 24 horas del día 30 de noviembre de 2002, con posibilidad de prórroga.

Presentación de ofertas: Trece días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Pliegos: Unidad de Personal, teléfonos 947 34 91 00, ext. 222.

Gastos: El coste del presente anuncio será de cuenta de la Mutua, con la que el Ayuntamiento se asocia.

Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 2001. – El Alcalde-Presidente, Pablo Nieva Muga.

200109276/9174.–6.000

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Anuncio de concurso

1. – Objeto: Contratación de la continuación del Servicio de Ejecución de un Programa de Orientación y Asesoramiento al Empleo.

2. – Lugar de ejecución: Locales indicados por el Área de Bienestar Social.

3. – Plazo de ejecución: Desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002. A los efectos del artículo 210.e) del TRLCAP, se indica que cabe la posibilidad de un nuevo contrato para idéntico programa con vigencia máxima durante el año 2003, 2004 y 2005. Contrato cuya cuantía previsible es de 9.500.000 pesetas (I.V.A. incluido), incrementado en los I.P.C. acumulados correspondientes a los años citados.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

5. – Presupuesto máximo: 9.500.000 pesetas (57.096,15 euros).

6. – Garantía provisional: 190.000 pesetas (1.141,92 euros).

7. – Obtención del programa y pliegos: Copistería San Agustín, sita en calle San Agustín, 39, de Miranda de Ebro. Teléfono 947 33 09 74.

8. – Información respecto al programa: Área de Bienestar Social, sita en la calle La Fuente, número 22, de Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 33.

9. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

10. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del décimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

11. – Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario. Dichos gastos serán deducidos del primer pago a realizar por el Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200109265/9176.–9.500

Junta Vecinal de Covanera

Anuncio de subasta

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta que a continuación se indica, permanecerá expuesto al público durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada en el supuesto de que contra el pliego de condiciones se presentaran reclamaciones.

Objeto del contrato: Disfrute y aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.407, en el término de Covanera.

Duración del contrato: Será de 5 campañas cinegéticas, a contar desde la campaña 2001-02.

Tipo de licitación: Se señala la cantidad de 1.200.000 pesetas (un millón doscientas mil pesetas), por campaña cinegética, a la que se incrementará la subida anual del I.P.C., que será acumulable de un año a otro.

Fecha y forma de pago: El precio de la primera anualidad, a la firma del contrato, abonándose las sucesivas el primer día de vigencia de la siguiente anualidad.

Garantías y fianzas: La provisional para concurrir a la subasta el 20% y la definitiva del 30% del total de la licitación.

Forma de adjudicación: Subasta.

Hora, lugar y día de celebración: El día 27 de noviembre, a las 13,00 horas en primera convocatoria, y a las 13,30 horas en segunda convocatoria, en la Casa Concejo de la localidad.

Presentación de proposiciones: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición y más detalles: En el pliego de condiciones económico-administrativas.

Covanera, a 30 de octubre de 2001. – La Alcaldesa Pedánea, Teresa Santamaría González.

200109246/9151.–9.120

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación de las obras de suministro de agua, 2.ª fase, de la Puebla de Arganzón, por procedimiento abierto, tramitación urgente, y forma subasta, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

b) Número de expediente: 7/2001.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción: Ejecución de las obras de suministro de agua, 2.ª fase, en La Puebla de Arganzón, de acuerdo con el proyecto redactado por D. José Manuel Martínez Barrio.

b) Lugar de ejecución: La Puebla de Arganzón.

c) Plazo de ejecución: Dos meses computados desde el día que se señale en el acta de comprobación del replanteo.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación: 18.541.064 pesetas, IVA incluido.

5. - Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. - Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. - Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: La Puebla de Arganzón, 09294.
- d) Teléfono: 945 373 006.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

8. - Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de solvencia técnica y económica, artículos 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incurso en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.

9. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón. Domicilio: Plaza Mayor s/n. Localidad y código postal: La Puebla de Arganzón 09294. Horario: Hasta las 13 horas.

10. - Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Fecha: Tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

10. - Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

11. - Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores: El contenido en los pliegos de condiciones.

12. - Exposición del pliego e información: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En La Puebla de Arganzón, a 25 de octubre de 2001. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200109148/9173. — 22.800

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

La Comisión de Gobierno 14/2001, celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó aprobar el proyecto de impermeabilización de depósito y suministro en la localidad de Sotopalacios, incluido en el Plan de Aguas del año 2001, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Manuel Martínez Barrios, por un presupuesto de ejecución material de 7.920.045 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

Sotopalacios, a 29 de octubre de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200109255/9178. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por D. Domingo Villaño Antuñano se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en la parcela 1.095, polígono 4, del Catastro de Rústica del término municipal de Quincoces de Yuso (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2-b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública, por espacio de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren.

Valle de Losa, a 24 de octubre de 2001. — El Alcalde, Luis M.ª Robredo Robredo.

200109243/9170. — 6.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto para sustitución de red de distribución de agua en Pinilla de los Moros, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio, por importe de 12.975.760 pesetas, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

En Pinilla de los Moros, a 24 de octubre de 2001. — El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200109245/9180. — 6.000

Ayuntamiento de Arija

Han sido aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación con fecha de 13 de octubre de 2001 las modificaciones de los artículos de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza n.º 4 de tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, artículo 5.

Ordenanza n.º 5 de tasa de apertura de establecimientos, artículo 6.

Ordenanza n.º 6 de tasa por recogida de basuras, artículo 6.

Ordenanza n.º 7 de tasa por servicio de agua potable, artículo 6.

Ordenanza n.º 12 de tasa por expedición de documentos, artículo 10.

Ordenanza n.º 13 de servicio de cementerio municipal, artículo 6.

Ordenanza n.º 15 de tasa reguladora de venta ambulante, artículos 13, 19.1 y 26.

Quedan expuestos al público los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional queda elevado a definitivo.

En Arja, a 26 de octubre de 2001. — El Alcalde, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200109289/9182. — 6.000

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Esta Junta Administrativa está tramitando el cambio de titularidad del coto de caza BU10.798 y por error se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 6 de agosto de 2001, el listado completo de los propietarios de Quincoces de Yuso, habiéndose debido publicar solamente los propietarios que, teniendo terrenos incluidos en dicho coto, no ha sido posible ponerse en contacto con ellos por estar ausentes o ser desconocidos y que son los que se incluyen en la lista adjunta.

Quincoces de Yuso, a 30 de octubre de 2001. — El Secretario, José Luis Castrillo Velasco.

200109283/9169. — 20.900

* * *

LISTADO DE PROPIETARIOS AUSENTES O DESCONOCIDOS

Barquín Castresana, Alejandro	0,5500
Barquín Torre, Andrés	2,0142
Barquín Torre, Antonio	0,7660
Barquín Torre, Jaime	0,2864
Campillo Montoya, Tomasa	0,1200
Campo Baranda, Jesús	2,4120
Díaz de Olarte Villamor, Paulino	0,4440
Díaz Gómez, María Luz	1,6816
Díaz Molinuevo, Justa Angela	0,4120
Díaz Molinuevo, M. ^a del Pilar	0,4060
Díaz Molinuevo, Olegario	1,8283
Díaz Molinuevo, Rosa	0,8708
Díaz Ortega, Félix	4,7396
García Pradas, Angela	0,9540
García Pradas, Jesús	2,0540
García Pradas, José	0,9740
García Pradas, Paulino	0,9520
García Pradas, Pedro	0,6440
García Villaño, M. ^a Luz	0,4070
García Villaño, Miguel	0,3360
García Villaño, Victoria	2,5731
González Ortiz, Antonio	0,2740
González Ortiz, Ascensión	0,3182
González Ortiz, Esteban	0,5934
González Ortiz, Margarita	1,5964
Guinea Salazar, Encarnación	0,4214
Herranz Angulo, Juan	0,4864
Hierro Ibáñez, Almudena	0,9205
Hierro Ortega, Catalina	1,0019
Hierro Villaño, José M. ^a	0,4644
Hierro Villaño, María	0,5547
Hierro Villaño, Valeriano	0,9386
Laforga Ortiz, Victoria	0,7428
Mardones Gómez, Eulogio	3,8541
Martínez García, Félix	0,4600

Martínez Gauna, Esther	3,7500
Martínez González, Esperanza	2,7134
Molinuevo, Juan	0,2752
Ochoa Hierro, Bibiano	1,5780
Ochoa Ochoa, Pedro	0,5967
Olea Olea, Claudia	0,1620
Orive Alonso, Crispina	0,1700
Orive Plágaro, Constancia	0,3784
Orive Salazar, Laureana	0,2150
Orive Salazar, Virginia	2,1621
Orive Villodas, Carmen	2,8426
Ortega Robredo, Sabina	0,8074
Ortega Salazar, Juanario	3,4515
Ortega Villaluenga, Eleuteria	0,9272
Ortega Villaluenga, Rosario	3,7515
Ortiz López, Pedro	1,0852
Ortiz Vivanco, Esperanza	4,2763
Ortiz Vivanco, Exiquia	1,1610
Pedrosa Pérez, Fidel	0,2800
Perea Cantón, Rosa María	3,0527
Perea Robredo, Enriqueta	1,1540
Perea Robredo, Félix	3,1220
Perea Robredo, Gregorio	8,1960
Perea Robredo, María	0,3108
Pérez Mardones, Luis	0,6285
Plágaro Castresana, Elías	3,4856
Robredo Oteo, Carmen	0,9503
Robredo Pinedo, Teodomira	0,1118
Robredo Robredo, Olimpia	0,2980
Rueda Martínez, Jerónimo	0,7080
Ruiz Calleja, Manuel	4,9560
Saiz de la Fuente, Luis	0,6900
Salazar Ortega, Dionisio	1,4104
Salazar Ortega, Elías	3,6659
Salazar Ortega, M. ^a Adoración	0,1290
Salazar Ortiz, Atilano	0,2236
Salazar Ortiz, Esteban	1,0609
Salazar Ortiz, Tomás	2,6704
Salazar Paredes, Antoliano	0,2838
Salazar Ruiz, Pedro	1,1780
Salazar Villamor, Teodoro	2,9728
Sastre López, M. ^a del Carmen	0,5580
Torre Perea, Fernando	0,2640
Torre Perea, Teodoro	0,3010
Torre Villaño, Paulino	0,1860
Torres Oribe, Dionisio	1,0768
Ugarte García, José Luis	0,1548
Vadillo Calleja, Faustina	1,1240
Vadillo, Eduardo	0,1032
Vadillo Ortiz, Luis Antonio	2,9232
Vadillo Pardo, Alfredo	0,1240
Vadillo Pardo, Angel Gerardo	5,2620
Vadillo Pardo, José Manuel	2,9560
Villaluenga Robredo, Estéfana	0,9684
Villamor Villaño, Angela	0,0946

Villamor Villaño, Bernardino	0,4280
Villamor Villaño, Engracia	0,2700
Villano Antuñano, Begoña	0,8580
Villaño, Beatriz	0,0335
Villaño Mardones	0,6554
Villaño Mardones, Aurora	0,6420
Villaño Mardones, Eloy	0,0757
Villaño Ochoa, Ana Rosa	0,9282
Villaño Salazar, Domingo	0,2150
Villaño Salazar, Jesús María	1,5738

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

El Alcalde ha dictado ante mí, el Secretario, el siguiente Decreto:

Visto el Proyecto de actuación del Sector Z.D.R. 1, promovido por la Junta de Compensación de dicho sector:

Visto que durante el plazo de información pública se ha presentado una alegación por parte de don Octavio Porres Ortega, en nombre de don Esteban Garrido Hernández, manifestando que el proyecto de urbanización debe ser coetáneo o en todo caso posterior al Proyecto de Urbanización, que se ignora si se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, y que se encuentra en tramitación un recurso contencioso-administrativo contra la aprobación de las bases y estatutos de la Junta de Compensación.

Visto el informe jurídico emitido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 21-1-m de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Decreto:

Primero. – Aprobar definitivamente el «Proyecto de Actuación del Sector Z.D.R. 1», promovido por la Junta de Compensación de dicho sector, desestimando las alegaciones formuladas por don Esteban Garrido Hernández, la primera, porque no se ha producido la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector Z.D.R. 1, y la segunda, en cuanto a los defectos procedimentales existentes en la aprobación de las bases y estatutos de la Junta de Compensación, porque habrá que estar a lo que establezca la resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el Sector y publicar la aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Depositar el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación.

En Madrigalejo del Monte, a 30 de octubre de 2001. – Ante mí, el Secretario, José Manuel Ubierna Mezquita. – El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200109292/9183. – 6.270

Mancomunidad Oca-Tirón (Belorado)

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de esta Entidad, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000, integrada por la propia entidad.

En período en que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en su reunión del día

25 de octubre de 2001, será de quince días hábiles, y ocho días hábiles más; se admitirán los reparos y observaciones que se formularán por escrito contra la misma.

En Belorado, a 26 de octubre de 2001. – El Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200109186/9185. – 6.000

Junta Vecinal de Vizmallo

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares de proposiciones, durante un plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este edicto, de no presentarse reclamaciones a dicho pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la presentación de proposiciones, durante un plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este edicto, de no presentarse reclamaciones a dicho pliego de condiciones.

1. – Objeto: La adjudicación mediante subasta tiene por objeto el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, cuya calificación en el inventario de bienes es de patrimonial:

– Polígono 2. Parcela 87. Superficie 2.09.60.

– Polígono 2. Parcela 94. Superficie 5.56.40.

2. – Duración del contrato: Cinco años agrícolas improrrogables desde octubre de 2001 hasta septiembre de 2006. El Ayuntamiento se obliga a entregar el uso y goce del bien, dentro de los quince días siguientes al de su adjudicación mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

3. – Formalidades contractuales: El contrato se formalizará mediante contrato administrativo.

4. – Precio base: El precio base se fija en el siguiente: Dieciséis mil pesetas por Ha.

5. – Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en esta subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido garantía provisional consistente en el 2% de la renta total (seis años) y una garantía definitiva del 4% del precio remate.

6. – Derechos y deberes: Los adquiridos recíprocamente por el municipio y por el arrendatario, serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este pliego de condiciones y a la legislación de contratación local.

7. – Riesgo y ventura: El contrato que se formalice se entenderá otorgado a «Riesgo y ventura», no habrá lugar a condiciones ni reducciones de la renta por pérdida de cosechas.

8. – Condición de agricultor: No se adjudicará el remate al licitador que no tenga la condición de agricultor habitual, con los medios y elementos que requiere una normal explotación.

9. – Proposición: Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente modelo:

D., con N.I.F., enterado del pliego de condiciones de arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, me comprometo a tomar en arriendo el cultivo de la finca, ofreciendo como renta anual y aceptando el pliego de condiciones.

10. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del día siguiente hábil al cumplimiento de veintiséis días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vizmallo, 16 de octubre de 2001. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200109041/9171. – 14.440

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 75/01 de fecha 31 de agosto de 2001 el proyecto «Canalización de colector enterrado y abastecimiento de agua potable paralelo a la N-1», redactado por el Arquitecto don José Ramón Alonso Mínguez y por importe de 3.127.880 pesetas, el mismo, se expone a información pública durante quince días para posibles reclamaciones.

En Fuentespina, a 29 de octubre de 2001. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200109266/9177. — 6.000

Ayuntamiento de Sotragero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.770.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	5.684.289
3.	Gastos financieros	100.000
4.	Transferencias corrientes	800.000
	Total operaciones corrientes	9.354.289
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	4.003.140
9.	Pasivos financieros	312.500
	Total operaciones de capital	4.315.640
	Total del estado de gastos	13.669.929

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.412.929
2.	Impuestos indirectos	500.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.100.000
4.	Transferencias corrientes	3.557.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.700.000
	Total operaciones corrientes	11.269.929
B) Operaciones de capital:		
6.	Transferencias de capital	2.400.000
	Total operaciones de capital	2.400.000
	Total del estado de ingresos	13.669.929

Asimismo, conforme al contenido del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace pública la plantilla de personal de esta Entidad.

— Personal funcionario: 1 Secretaría Intervención. Grupo B. En propiedad.

— Otro personal: 1 Auxiliar ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de citada Ley 39/1988.

Sotragero, a 30 de octubre de 2001. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200109293/9184. — 8.360

Ayuntamiento de Milagros

Advertido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 208, de 30 octubre, para adjudicación de las obras de acondicionamiento del camino de Montejo, donde dice:

Tipo de licitación: 227.766.263 pesetas, IVA incluido, debe decir.

Tipo de licitación: 27.766.263 pesetas, IVA incluido.

Milagros, 31 de octubre de 2001. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200109280/9181. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de octubre de 2001, el expediente de modificación de créditos 2/01, expediente general 171/01, se pone de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de octubre de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200109351/9238. — 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23-10-2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 103.033.045 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Covarrubias, a 24 de octubre de 2001. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200109190/9239. — 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS